actualización de la liquidación del crédito

Despacho Despacho <despacho@personeria-suesca-cundinamarca.gov.co>

Mié 29/09/2021 11:05 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Suesca <jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co> Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 257724089001 202000129 00 **RADICADO:**

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO **DEMANDANTE:** JHONATAN SMIT GONZÁLEZ GARCIA **DEMANDADO:**

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Suesca e identificada con la cédula de ciudadanía número 33.369.570 de Tunja, actuando como madre y representante legal de mi hijo DILAN DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, domiciliado en Suesca, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, procedo a presentar la actualización de la liquidación del crédito.

Respetuosamente,

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENOC.C. No. 33.369.570

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS **RADICADO:** 257724089001 202000129 00

DEMANDANTE: YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO **DEMANDADO:** JHONATAN SMIT GONZÁLEZ GARCIA

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Suesca e identificada con la cédula de ciudadanía número 33.369.570 de Tunja, actuando como madre y representante legal de mi hijo DILAN DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, domiciliado en Suesca, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, procedo a presentar la actualización de la liquidación del crédito con los soportes legales pertinentes, de la siguiente manera:

- DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 212.000,00), por concepto de saldo no pago de la cuota alimentaria causada el mes de septiembre de 2020, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 2. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 212.000,00), por concepto de saldo no pago de la cuota alimentaria causada el mes de octubre de 2020, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 3. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 212.000,00), por concepto de saldo no pago de la cuotas alimentaria causada el mes de noviembre de 2020, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018
- 4. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 212.000,00), por concepto de saldo no pago de la cuota alimentaria causada el mes de diciembre de 2020, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 5. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$219.420,00), por concepto de saldo no pago de la cuota alimentaria causada el mes de enero de 2021, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 6. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$219.420,00), por concepto de saldo no pago de la cuota alimentaria causada el mes de febrero de 2021, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 7. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$219.420,00), por concepto de saldo no pago de la cuota alimentaria causada el mes de marzo de 2021, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 8. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$219.420,00), por concepto de saldo no pago de la cuota alimentaria causada el mes de abril de 2021, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 9. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$219.420,00), por concepto de saldo no pago de la cuota alimentaria causada el mes de mayo de 2021, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 10. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

- (\$219.420,00), por concepto de saldo no pago de la cuota alimentaria causada el mes de junio de 2021, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 11. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$219.420,00), por concepto de saldo no pago de la cuota alimentaria causada el mes de julio de 2021, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 12. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$219.420,00), por concepto de saldo no pago de la cuota alimentaria causada el mes de agosto de 2021, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 13. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$219.420,00), por concepto de saldo no pago de la cuota alimentaria causada el mes de septiembre de 2021, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 14. CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00), por concepto de vestuario del mes de abril de 2021, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 15. CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00), por concepto de vestuario del mes de agosto de 2021, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 16. CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$194.660,00), por concepto de subsidio familiar dejado de pagar los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
- 17. OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$89.309,00), por concepto del porcentaje de la prima de servicios que debía pagarse en junio de 2021, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.

Respetuosamente,

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO

Genna Pacla Homan de Horano

C.C. No. 33.369.570